



Que se ha procedido, en cumplimiento del procedimiento al que se hace referencia en el párrafo tercero, a ampliar el crédito consignado en el proyecto de gastos 200814006000300.101 "Ayudas a la creación de empleo", aplicación presupuestaria 20141440 242A 470 00, y proyecto de gasto 200814006000300.102 "Ayudas a la creación de empleo", aplicación presupuestaria 20151440 242A 470 00, respectivamente, una vez informado favorablemente por la Intervención General con fecha 15 de octubre de 2014, procede identificar el presupuesto asignado a la convocatoria.

Por todo lo anterior, se informa públicamente:

Que según lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 8 de abril de 2014, (DOE nº 71, de 11 de abril de 2014), el importe total del crédito de la convocatoria quedaría fijado en 10.000.000,00 €, con la nueva distribución por aplicaciones, proyectos y ejercicios presupuestarios, que se detalla en tabla adjunta:

ANUALIDAD	FUENTE FINANCIACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
2014	CA	14.40.242A.470	200814006000300.101	6.000.000,00
2015	CA	14.40.242A.470	200814006000300.102	4.000.000,00

Mérida, a 16 de octubre de 2014. La Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •

ANUNCIO de 16 de octubre de 2014 por el que se da publicidad a la redistribución del crédito asignado a la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de la contratación de desempleados por empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobada mediante Decreto 79/2014, de 20 de mayo. (2014083691)

El Decreto 79/2014, de 20 de mayo (DOE n.º 97 de 22 de mayo de 2014), establece las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la contratación de desempleados por empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en su disposición adicional única aprueba la primera convocatoria de las mismas para el ejercicio 2014-2015.

El artículo 13.1 del citado decreto prevé que la concesión de este tipo de ayudas se tramitará en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta, en los términos establecidos en el Capítulo III del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por tratarse de una subvención destinada a fomentar la creación de empleo, mediante la incorporación al mercado laboral de personas desempleadas con especiales dificultades de inserción. Estas circunstancias, las razones de carácter público y social que llevan aparejadas y la imposibilidad de establecer criterios objetivos para determinar un orden de prelación en la concesión de las ayudas justifica el régimen de concesión directa.



Por su parte, el artículo 29.3 de la citada Ley 6/2011 de 23 de marzo, establece que las cuantías previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias, y el artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse para la tramitación presupuestaria de variaciones que pudieran producirse respecto a las aplicaciones presupuestarias o cuantías inicialmente previstas, para los casos de régimen de concesión directa con convocatoria abierta. Dicho procedimiento consiste, esencialmente en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Que según lo establecido en el apartado cinco de la Disposición Adicional Única Decreto 79/2014, de 20 de mayo, el importe total del crédito de la convocatoria asciende a 4.500.000,00 €, con la siguiente distribución por aplicaciones, proyectos y ejercicios presupuestarios:

	2014	2015
	20141440242A47000	20151440242A47000
200814006000300	3.500.000,00 €	1.000.000,00 €

Que según las previsiones no va a ser necesario en 2014 el crédito asignado por importe de 2.000.000, 00 de euros, mientras que dicho crédito se prevé necesario para su aplicación en el ejercicio 2015 a la resolución de los expedientes de subvención, dado que la convocatoria de las ayudas estará vigente hasta el 22 de mayo de 2015, por lo que es necesario modificar la distribución por aplicaciones presupuestarias de los créditos previstos en las mismas, trasladando 2.000.000 de euros de la aplicación presupuestaria 20141440242A47000 a la aplicación presupuestaria 20151440242A47000, una vez informado favorablemente por la Intervención General con fecha 15 de octubre de 2014, procede identificar el presupuesto asignado a la convocatoria.

Por todo lo anterior, se informa públicamente:

Que según lo establecido en el apartado cinco de la Disposición Adicional Única del Decreto 79/2014, de 20 de mayo, el importe total del crédito de la convocatoria quedaría fijado en 4.500.000,00 euros, con la siguiente distribución por aplicaciones, proyectos y ejercicios:

	2014	2015
	20141440242A47000	20151440242A47000
200814006000300	1.500.000,00	3.000.000,00

Mérida, a 16 de octubre de 2014. La Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.